

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, usese al trimestre, diez y ocho al semestre y sesenta pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. S.: En atención á las actuales circunstancias, que exigen un aumento transitorio del personal facultativo del Cuerpo de Sanidad militar; el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se convoque á concurso para cubrir las plazas de Médicos provisionales de dicho Cuerpo que se necesiten en la Península y que se dotarán con el haber anual de 2.000 pesetas. Podrán aspirar á ellas tan sólo los Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía que pertenezcan al Ejército en cualquier situación en que se hallen, ya sirviendo en Cuerpos activos, con licencia limitada, en las reservas ó en clase de reclutas disponibles.

Las solicitudes serán dirigidas por los Jefes de los Cuerpos respectivos y con su informe al General Jefe de la cuarta Sección de este Ministerio, acompañándolas de la filiación de los interesados, copia legalizada del título ó títulos profesionales y de cualquier otro documento que justifique los méritos científicos, que así como la antigüedad en la profesión se tendrán en cuenta para el nombramiento. Los que obtengan éste disfrutarán las ventajas que se señalan en el reglamento de reserva facultativa de Sanidad militar, aprobado por Real orden de 14 de Marzo de 1879 (C. L., núm. 121), y podrán optar á la Cruz de primera clase blanca del Mérito militar á los dos años de servicio como Médicos provisionales, y á figurar, cuando cesen como tales, en la reserva gratuita del referido Cuerpo con el empleo de Médicos segundos, siempre que para lo uno y lo otro hayan merecido de sus Jefes buena concepción.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de Junio de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor....

(Gaceta de ayer)

Gastos de la guerra de Africa	3.614.413.80		
Formalizaciones autorizadas por el art. 7.º de la ley de 15 de Julio de 1863.....	375	417.966.442 97	1.149.084.438 41
Lo satisfecho por razón de dichos créditos en los diez y ocho meses del ejercicio se fija en la cantidad de 552.939.494 pesetas 66 céntimos á saber:			
Por servicios comprendidos en el presupuesto ordinario y otros que proceden de autorizaciones de leyes especiales.....		804.785.293 17	
Por resultados de los presupuestos ordinarios de 1860 á fin de Junio de 1867.	2.145.369 90		
— de 1867 68.....	1.855.811 90		
— de 1868 69.....	976.085 52		
— de 1869 70.....	1.688.839 70		
— de 1870 71.....	10.889.395 88		
— de 1871 72 (desde 1.º de Enero de 1873).....	30.598.248 59		
Obligaciones procedentes de los créditos de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.....	400	48.154.201 49	558.939.494 66
Quedando, por tanto como restos pendientes de pago al terminar el ejercicio 596.144.943 pesetas 75 céntimos, á saber:			
Por obligaciones del presupuesto de 1872-73..	225.017.413 61		
Por resultados de ejercicios cerrados.....	369.812.241 48		
Por otras obligaciones cuyo pago se aplica al presupuesto del año en que se verifican....	1.315.288 66		
			596.144.943 75

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

Art. 3.º Los gastos liquidados y los derechos reconocidos á favor de los acreedores del Estado durante el ejercicio del presupuesto de 1872-73, se fijan en la cantidad de 1.149.084.438 41 pesetas, en la forma siguiente:

Por los servicios que comprende el presupuesto general y los autorizados por leyes especiales. 731.117.995 44

Por resultados de los presupuestos ordinarios de 1860 á fin de Junio de 1867.....	67.395.840.84
— de 1867-68.....	5.056.397.85
— de 1868 69.....	15.290.468.11
— de 1869 70.....	46.653.327.87
— de 1870-71.....	118.139.682.36
— de 1871 72 (desde 1.º de Enero de 1873).....	155.225.777.76

Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.... 6.590.159 38

Art. 4.º Se autoriza el pago en concepto de resultados del presupuesto de 1872-73, con aplicación á los que se hallen en ejercicio en la época en que tenga lugar, de 225.017.413 61 pesetas.

Art. 5.º Se anulan los créditos que en la suma de 80.347.126 pesetas 33 céntimos resultaron sobrantes en diferentes capítulos de los presupuestos de gastos, después de cubiertas las obligaciones reconocidas y liquidadas.

Art. 6.º Se autorizan los gastos reconocidos y liquidados en varios capítulos del presupuesto con exceso de los créditos concedidos á los respectivos servicios en el presupuesto general ordinario de gastos de 1872-73, los cuales, legalizados por esta disposición especial, se fijan en 1.621.937 pesetas 89 céntimos, á saber:

293.198 34 en la Sección 3.ª de Obligaciones generales del Estado.—Deuda pública.
43.778 23 en la id. 2.ª id. de los departamentos ministeriales.—Ministerio de Estado.
569.966 85 en la id. 3.ª id. id. id.—Item de Gracia y Justicia.
517.311 72 en la id. 5.ª id. id. id.—Item de Marina.
197.683 75 en la id. 8.ª id. id. id.—Item de Hacienda.
1.621.937 89

Art. 7.º Se aprueba el crédito extraordinario de 3.850.137 pesetas 71 céntimos, concedido al Ministerio de Marina con aplicación á varios capítulos de su presupuesto de gastos, correspondiente á 1872-73, por decreto de 30 de Mayo de 1873, antes de la reunión de las Cortes.

(Se continuará.)

(1) Véase el núm. 145 de este BOLETIN.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURÍA.—NEGOCIADO 4.º

12.º Sorteo de Obligaciones provinciales

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el Palacio de esta Corporación para amortización de Obligaciones provinciales, han resultado premiados los números siguientes:

692	1.140	3.080	962	1.360
2.975	3.161	252	3.257	1.923
1.844	742	2.621	4.678	682
2.680	4.627	3.225	384	5.145
4.508	2.496	1.404	4.421	1.172
5.012	984	3.066	2.312	3.238
517	4.843	348	4.807	2.941
2.759	1.925	895	4.118	1.036
3.145	1.633	777	3.628	270
4.966	5.259	4.693	3.291	1.768

Los tenedores de las láminas premiadas pueden presentarlas en esta Contaduría dentro del mes actual bajo factura y con el correspondiente endoso á la Diputación para autorizar su pago después de examinadas y comprobadas.

Al mismo tiempo aviso á los poseedores de cupones de estas Obligaciones pertenecientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1895, que pueden presentarlos también bajo factura en la misma dependencia y en igual plazo para autorizar su pago previo reconocimiento.

Madrid 15 de Junio de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña-Ramiro.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general del Tesoro público, en 11 del actual dice á esta Delegación lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Llamados á concentración en Real orden, fecha de ayer, publicada en la *Gaceta* del día de hoy, 8.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo que quedaron con licencia ilimitada, según Real orden de 23 de Abril último, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por Circular del Ministerio de la Guerra de la misma fecha, esta Dirección general, puesta de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, ha dispuesto se sirva V. S. admitir desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo en armonía con lo prevenido en el artículo 153 de la ley de Reclutamiento vigente, hasta las cinco de la tarde del día 30 del presente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los interesados que quieran redimirse, se presenten en la Intervención de Hacienda de la provincia todos los días laborables, desde las once y media hasta las tres, y el día 30 del corriente mes hasta las cinco de la tarde, con el fin de que se les provea del oportuno mandamiento que ha de servir para efectuar el ingreso en el Banco de España; previniendo que para expedir el documento de que se trata, han de presentar el pase de licencia ilimitada de la zona respectiva.

Madrid 15 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda.—P. O., Fernando Gallego.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido efecto la subasta del suministro de menestra y utensilio á

los Asiles 2.º y 3.º de San Bernardino, sitos en Alcalá de Henares, durante el año económico de 1895 á 96; el Excmo. Señor Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 10 de Abril último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de su tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 28 del actual á las once de su mañana, en la tercera casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Junio de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Cenicientos

Ha desaparecido de esta localidad una yegua de la propiedad del vecino de la misma D. Matias Lizana, y cuyas señas se relacionan á continuación, la cual no obstante las averiguaciones hechas hasta el día, no ha sido habida.

Señas de la yegua

Edad seis años, estatura seis cuartas y media, pelo castaño, herrada sólo de las manos, crin y cola recortada.

Cenicientos 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Fermosel.

Olmeda de la Cebolla

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en los meses de Enero, Febrero y Marzo, según dispone la ley Municipal en su art. 109, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 2 de Enero sesión extraordinaria

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que no resultando ninguna vacante en la Junta municipal continúen los mismos.

Idem la formación de listas de compromisarios para Senadores.

Idem la aprobación de la rectificación del padrón de vecinos verificada en 31 de Diciembre del año último de 1894.

Idem que las sesiones se tengan los sábados, á las nueve de la mañana.

Idem que fijados los bandos se forme el alistamiento el día 6 del corriente.

Día 5 extraordinaria

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

Se aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior.

Día 12

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que se convoque á la Junta municipal para el día 14 para tratar sobre la subida de sueldo y material en la instrucción pública.

Día 14 extraordinaria

Se aprueba la anterior.

Se acordó que para cubrir la subida en el personal y material de instrucción primaria, se abone por el presente medio año con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Así mismo que se abonen los trabajos del Registro fiscal de predios urbanos y solares con cargos al referido capítulo de «Imprevistos».

Día 19

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó la formación de ternas para la renovación por mitad de la Junta pericial.

Día 26

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los funcionarios públicos.

Día 2 de Febrero ordinaria

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se hizo el nombramiento de Concejales para la comisión de quintas y Tallador.

Día 9

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

Se aprobó la propuesta del presupuesto que ha de regir en 1895 á 96.

Se acordó que se convoque á la Junta pericial para su instalación.

Día 16

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES.

Se aprobó definitivamente la propuesta del presupuesto y se mandó la fijación al público por quince días.

Día 23

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Día 25 extraordinaria

Se aprobó por el Ayuntamiento y Junta municipal definitivamente el déficit del presupuesto y los recursos allegados al mismo, que ha de regir en el año económico de 1895 á 96, como ordinario.

Día 2 de Marzo ordinaria

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Día 9

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES.

Día 16

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

Día 23

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el nombramiento del comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Excmo. Comisión provincial.

Día 30

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el nombramiento de comisionado para pagar en Madrid, y otros asuntos del Ayuntamiento.

Olmeda de la Cebolla 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.—El Secretario, Mariano Martínez Merino.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el mes de Marzo últimos.

Día 1.º

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba el apéndice al amillaramiento para el año 1895-96.

Por la Comisión encargada de la Escuela de Artes y Oficios, se hizo presente que con destino á dicho centro de enseñanza se habían concedido por las Direc-

ciones generales de Instrucción pública y Arquitectura, una Biblioteca y se acuerda pasar á recogerla.

Día 6

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta de Asociados durante el mes de Febrero último.

Se dió cuenta del arqueo practicado en la Depositaria municipal en el mes de Febrero último, quedando enterada la Corporación.

Se aprueba la distribución de fondos.

Se adjudican definitivamente á favor de D. Antonio Mateos, las subastas de contrataciones del empréstito municipal.

Quedó enterada la Corporación municipal de haber sido dado de baja en el Real Colegio de María Cristina un alumno externo.

Se desestima una instancia suscripta por D. Andrés Leonor y hermano, solicitando la concesión de terreno sobrante de vía pública.

Día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Que sea posesionado en su cargo el Depositario de este Ayuntamiento.

Quedó enterada la corporación municipal de la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre creación de laboratorios de suero antidiftérico.

Se acuerda por unanimidad autorizar á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para que otorguen la escritura de hipoteca garantía del empréstito municipal.

Se pasa á informe de la Comisión de obras una instancia suscripta por el vecino D. Clemente Mariano Hernández solicitando terreno sobrante de vía pública.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se ocupó la corporación en resolver incidencias de quitas que quedaron pendientes en la última sesión celebrada con este objeto.

Día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se desestima la instancia presentada por el vecino Clemente Mariano Hernández.

Se acuerda por unanimidad conceder un socorro á José Gómez.

Se autoriza al Regidor Síndico para que peroba de la Caja de Instrucción pública el sobrante que resulte á favor de este Municipio por el concepto de recargos municipales.

Que se pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia presentada por los alumnos de la banda municipal.

Día 27

Aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar comisionado para todas las operaciones de quintas al Secretario del Ayuntamiento.

Se acuerda declarar prófugos á varios mozos del presente alistamiento que no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se acuerda por unanimidad desestimar una instancia presentada por los alumnos de la banda Municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Día 11

Se aprueba el presupuesto municipal formado para el ejercicio de 1895-96.

Aprobado por el Ayuntamiento.

San Lorenzo 3 de Abril de 1895.—El Alcalde, Nicolás Serrano.—El Secretario, Ramigó Gómez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

CONCURRO DE 1895

Clasificación de aspirantes á las Escuelas públicas de niñas de Colmenar Viejo 1.100 pesetas, Fuencarral y Fuenlabrada 825 pesetas.

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			PLAZAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días		
Aspirantes admitidos										
1	Dña Carmeu de la Fuente Carrasco.....	Elemental...	600	738 50 hoy 1.100	Como re-habilitada 1.100	26	3	9	Fuencarral.—Fuenlabrada.	
2	Francisca Bienvenida Garcia y Garcia.....	Idem.....	625	900 hoy 1.100	Como re-habilitada 1.100	13	9	9	Colmenar.—Fuenlabrada.—Fuencarral	
3	Victoriana Becerra y Ladrón de Guevara.....	Superior.....	625	1.100	1.100	6	8	17	Colmenar.—Idem id.	
4	Emilia Díaz Galiano y Garcia de Ceca.....	Idem.....	1.100	1.100	1.100	16	6	16	Idem.	
5	Ramona Broto Campo.....	Idem.....	1.100	1.100	1.100	7	6	23	Idem.	
6	Josefa López Ortega.....	Idem.....	1.100	1.100	1.100	4	10	3	Idem.	
7	María Ferrer y Martínez.....	Idem.....	1.100	1.100	1.100	3	»	10	Idem.—Fuencarral.	
8	Juliana Santillana y Robredo.	Elemental...	1.100	1.100	1.100	27	11	10	Idem.	
9	María Tatxer y Bossoms.....	Idem.....	1.100	1.110	1.100	24	2	23	Idem.	
10	María Natividad Barona Sánchez	Normal.....	600	825	825	3	9	19	Idem.	
11	Luisa González Carrasosa.....	Idem.....	825	825	825	6	8	9	Idem.	
12	Felisa Candado Tordesillas.....	Idem.....	825	825	825	3	6	6	Idem.	
13	María Barregui é Hundain.....	Superior.....	825	825	825	27	7	3	Idem.	
14	Adelaida Ronco y Batz.....	Idem.....	825	825	825	26	1	15	Idem.	
15	Luisa Llanos y Cobos.....	Idem.....	825	825	825	25	»	21	Idem.	
16	Vicenta Pallesa y Vela.....	Idem.....	825	825	825	23	9	25	Idem.	
17	Eladia Vicente Gasco.....	Idem.....	825	825	825	15	»	21	Idem.—Fuencarral.	
18	Teodosia Santos Calvo.....	Idem.....	825	825	825	14	9	5	Idem.	
19	Margarita Carpena Montesinos	Idem.....	825	825	825	14	9	4	Idem.	
20	Raimunda Blazquez Martin.....	Idem.....	825	825	825	13	6	3	Idem.	
21	María del Peral Carrera.....	Idem.....	825	825	825	12	1	9	Idem.	
22	Antonia Ranedo Garcia.....	Idem.....	825	825	825	10	6	26	Fuenlabrada.	
23	María Palomero Fraile.....	Idem.....	825	825	825	10	1	16	Colmenar Viejo.	
24	Luisa Vargas y Peralta.....	Idem.....	825	825	825	9	»	9	Idem.—Fuenlabrada.—Fuencarral.	
25	Julia Salazar Martinez.....	Idem.....	825	825	825	8	4	»	Idem. id. id.	
26	Purificación Proli Peiró.....	Idem.....	825	825	825	7	10	17	Idem.—Fuencarral.—Fuenlabrada.	
27	Lucía Sánchez Martín.....	Idem.....	825	825	825	7	»	10	Idem.	
28	Julia Palomo Gutiérrez.....	Idem.....	825	825	825	5	9	»	Idem.—Fuencarral.	
29	Luisa Trillo y López.....	Idem.....	825	825	825	5	8	»	Idem.	
30	Paula Jofre Castilla-Portugal.	Idem.....	825	825	825	5	7	23	Idem.	
31	Carmen Parente Moya.....	Idem.....	825	825	825	5	5	4	Idem.—Fuencarral.—Fuenlabrada.	
32	Adelaida Andrés y Mayordomo.	Idem.....	825	825	825	5	4	21	Idem.	
33	María Consuelo López Mendoza Garcia.....	Idem.....	825	825	825	5	2	6	Idem.—Fuencarral.—Fuenlabrada.	
34	Petra Garcia y Serrano.....	Idem.....	825	825	825	5	»	10	Idem.	
35	Concepción Galvez y Delgado...	Idem.....	825	825	825	5	»	9	Idem.—Fuencarral.—Fuenlabrada.	
36	Piedad Mestre Arias.....	Idem.....	825	825	825	5	»	8	Fuencarral.—Fuenlabrada.	
37	Fernanda del Bosque y Pablos	Idem.....	825	825	825	4	10	28	Idem. id.	
38	María Loreto Gascia Luengo.....	Idem.....	825	825	825	3	11	25	Idem. id.	
39	María Monserrat Canalejo.....	Idem.....	825	825	825	3	8	12	Colmenar Viejo.	
40	Antonina Manrique Perez.....	Idem.....	825	825	825	3	8	»	Idem.—Fuencarral.	
41	Lucía Enriqueta Puebla Muñoz.	Idem.....	825	825	825	3	6	25	Colmenar.—Fuencarral.—Fuenlabrada.	
42	Enriqueta Vals Tarragó.....	Idem.....	825	825	825	3	6	19	Idem id. id.	
43	María Pilar Muñoz Sardina.....	Idem.....	825	825	825	3	6	9	Idem.	
44	Plácida Ruiz Salazar.....	Idem.....	825	825	825	3	5	27	Fuencarral.—Fuenlabrada.	
45	Beatriz Aguilera y Pérez.....	Idem.....	825	825	825	2	11	»	Colmenar Viejo.	
46	Crispina Antonia Gutiérrez.....	Idem.....	825	825	825	2	9	23	Idem.	
47	Julia Josefa Martínez Moreno.	Idem.....	825	825	825	2	7	12	Idem.—Fuencarral.	
48	María Francisca Monreal.....	Idem.....	825	825	825	2	8	4	Idem id.—Fuenlabrada.	
49	Celerina Rodríguez Barba.....	Idem.....	825	825	825	2	2	14	Idem id. id.	
50	María Asunción Garcia Berzal.	Idem.....	825	825	825	2	»	6	Idem.	
51	Isidra López Palomar.....	Idem.....	825	825	825	»	2	21	Fuenlabrada.—Fuencarral.	
52	Matilde Paadin Orsolino.....	Elemental...	825	825	825	27	3	»	Colmenar Viejo.	
53	María Vicenta Benitez Rodriguez.	Idem.....	825	825	825	23	7	2	Idem.	
54	Mariana del Val Martin.....	Idem.....	825	825	825	23	3	»	Idem.	
55	Juana del Cerro y Dominguez...	Idem.....	825	825	825	23	2	29	Idem.—Fuenlabrada.	
56	Juana Pastor y Vargas.....	Idem.....	825	825	825	18	»	13	Fuencarral.	
57	Manuela Nogales del Valle.....	Idem.....	825	825	825	18	3	14	Colmenar Viejo.	
58	Matilde Pezuela y Rodriguez...	Idem.....	825	825	825	8	7	25	Idem.—Fuencarral.—Fuenlabrada.	
59	Antonia Pérez Caja.....	Idem.....	825	825	825	6	8	12	Idem.—Fuenlabrada.—Fuencarral.	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Francisco N. Casal (s) *Foleta*, por atentado y lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 7 del actual, señalando el día 18 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Ferreiro, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Junio de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados militares

PAMPLONA

D. Angel Elio Magallón, Capitán de Artillería Juez de Instrucción del quinto Batallón de Artillería de Plaza, y de la causa seguida de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo contra el Cabo Felix Elena Simón, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al Cabo Félix Elena Simón, del quinto Batallón de Artillería de Plaza, natural de Madrid, hijo de Félix Elena y de María Simón, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y las señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* correspondientes comparezca en el cuartel del quinto Batallón de Artillería de Plaza, en Pamplona á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel del quinto Batallón de Artillería se le sigue con motivo del delito de primera deserción cometida y consumada en la noche del día 4 del mes de Mayo próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cabo Félix Elena Simón, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del quinto Batallón de Artillería de Plaza y á mi disposición en Pamplona pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 7 de Junio de 1895.—Angel Elio.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. Luis Ponce de León, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de

Instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Juan Francisco Dalmau y Monserrat, hijo de D. Francisco y Doña María, natural de Valla, provincia de Tarragona, de cuarenta y tres años de edad, casado, del comercio, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa, el cual se halla comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía procedan á la captura del referido procesado D. Juan Francisco Dalmau y Monserrat, poniéndole en la Cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 8 Junio de 1895.—Luis Ponce de León.—El actuario, Federico Camacho y Jiménez.

HOSPITAL

D. Francisco Martínez y Dabán, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España contra Don Antonio Chocomeli y García, sobre secuestro y posesión de una finca, hoy de la propiedad de su viuda, Doña Rosa Godina y Rubio, en los cuales, por providencia de 8 del actual se ha mandado sacar á la venta dicha finca en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de quince días, cuya finca es la siguiente:

Finca

Una finca rústica plantada de naranjos y limoneros, en término de Rafelguaraf, partido del Cementerio, de cincuenta y siete hanegadas, diez y ocho brazas, equivalentes á cuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, en varios bancales, lindante: por Levante, con el Cementerio de dicho pueblo y otras tierras de particulares, barranquito ó escorredor y senda en medio; por Norte, con vereda y rambra de la Sierra, que sirve de camino para Barcheta; por Poniente, con la acequia del Plá, y por Mediodía, con tierras de Don Francisco Morales y el citado barranquito ó escorredor; esta finca tiene hoy una noria montada sobre un pozo de veinticinco metros de profundidad.

Dicha finca, descrita según se ha dicho, radica en término municipal de Rafelguaraf, partido judicial de Játiva, y tendrá lugar el remate de la misma, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de citado Játiva, el día diez de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, por la cantidad de *veintidos mil quinientas pesetas*, de cuya suma ya queda rebajado el veinticinco por ciento, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del anterior tipo.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor por reservarse en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que el pago del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

4.ª Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

5.ª Y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Martínez y Dabán.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º—Martínez y Dabán.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 20

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de quiebra de D. Bernardino Reoyo, se cita por medio de este edicto á todos los acreedores de dicho señor á la celebración de la primera junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia del propio Juzgado el día 18 de Julio próximo á las diez de su mañana; y se previene que para poder tomar parte en la junta, deben practicar previamente sus gestiones y presentar los documentos justificativos de sus créditos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Junio de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. 17

Junta de clases pasivas

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 20 de Junio de 1895

Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, Plana Mayor de Jefes, Capitanes.—Montepío civil de la A á la K.

Día 21

Montepío militar de la A á la LL. Montepío civil de la R á la Z.—Cesantes, Exclaustrados, Secuestros Remuneratorias.

Día 22

Montepío militar de la M á la Z.—Jubilados.

Día 23

Cruces (nueve á doce de la mañana.)

Día 24

Tenientes y Alféreces, Marina, Tropa, Montepío civil de la L á la Q.

NOTA.—El día 23 se verificará el pago de las nóminas de altas supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción y el 1.º de Julio las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 15 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en el su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no solo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponde.

6.ª Cuando algun perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos Contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la Contribución Industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobre como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 18 de Junio de 1895.—El Presidente, Sagasta.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 257.569 por 1.430 imposiciones, de las cuales son nuevas 252, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 288.092 á solicitud de 850 imponentes 230 de ellos por saldo.

Madrid 16 de Junio de 1895.—El Director, José Alvarez Mariño.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala Garofa, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 1.º de Mayo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cénta.
	Pesetas	Cénta.		
592	17	76	Doña Lucía Alcobendas, una tierra en la Riverilla de Torote, de haber seis fanegas: que linda S., cerro Baldío; M., José Safforas; P., arroyo de Torote, y N., tierra del Colegio.....	986 67
598	14	54	Doña Laureana Ahijón, una tierra de su propiedad en la Heredad, de haber siete fanegas: que linda S., Miguel Ruiz; M., Saturio Hernández; P., llano de Valdeorilla, y N., Manuel Ruiz....	806 67
604	367	20	D. Eugenio Carriedo, una tierra en la Vega del Soto, de haber 11 fanegas, cuatro celemines: que linda S., Víctor Gómez; M., Ramón Torres; P., Conde de Fuentes, y N., Acirate de Cantarranas.....	1.360
619	20	88	D. José Fernández, una tierra en la Vega del Soto, camino de Cantarranas, de haber tres fanegas, cinco celemines: que linda N. y S., Condes de Fuentes; E., Pilar Samper, y O., cañada de Castilobos.....	380
621	43	44	D. Luis Fernández, una tierra en la Vega del Soto, dividida por el camino de Cantarranas, de haber seis fanegas, dos celemines: que linda N., acirate; E., Justo Sampelayo y cañada; S., Víctor Gómez, y O., Condes de Fuentes.....	560
622	12		D. Matías Fernández Vargas, una tierra en Fuente la Galinda, de haber dos fanegas: que linda S., Motezuma; M., el mismo; P., Torote, y N., Gabriel Ahijón.....	200
624	25	92	D. Leandro Gallego, una tierra en la Heredad, de haber cinco fanegas: que linda S., Mariano Godín; M., Gabriel Ahijón; P., la Heredad, y N., Cesárea González.....	866 67
630	8	40	D. Simón Gabiña, una tierra en el Sotillo, de haber tres fanegas: que linda S., vecinos de Torrejón; M. y N., Pablo Soria, herederos, y P., el río.....	333 33
635	25	20	D. Mariano González, una tierra en la Cuba; de haber cinco fanegas: que linda N., Acirate, E., Francisca Alcobendas, herederos; S. y O., Ceferino Echevarría.....	526 67
637	17	28	D. Faustino Hernández, herederos, una tierra en el cerro del Gruyo de haber seis fanegas: que linda S., Ciratón; M., Motezuma; P., la fuente del camino, y N., la Rica.....	393 33
640	22	56	D. Juan del Hoyo, una tierra en la Mata de la Hinojosa, de haber siete fanegas: que linda S., río Henares; M., Condes de Fuentes; P., Benigno Fernández, y N., Acirate.....	746 67
642	20	88	D. Antonio del Hoyo Busquet, una tierra en la Vega del Soto, de haber tres fanegas: que linda N., acirates de la Vega del Soto; E., Benigno Fernández; S., el río Henares, y O., Condes de Fuentes.....	480
643	10	56	D. Patricio del Hoyo, una tierra en la Vega, del Soto, de haber cinco fanegas: que linda S. y N., cañada de Castilobos; M. y P., cirates....	586 67
655	6	15	D. Joaquín Lezcano, una casa en la calle de Santa Catalina, núm. 4: que linda derecha, izquierda y espalda, Petra Medina de Laso.....	1.500
663	8	40	Doña María Mesa, una tierra en Pascual García, de haber dos fanegas, tres celemines: que linda S., acirate de Torote; M., Faustino Almestre; P., Luis Hernández, y N., Antonio Izquierdo..	466 67
665	9	36	D. Nicanor Merino, una tierra en la Riverilla de Torote, de haber cuatro fanegas, seis celemines: que linda S., camino de Alcalá; M., Quedo; P., arroyo de Torote, y N., Motezuma..	300
666	265	68	D. Manuel Moratilla, una tierra en la cañada de Torote, de haber cuatro fanegas: que linda S. y M., dicha cañada; P., el arroyo, y N., los cerros.....	460
697	17	76	D. Justo Sampelayo, una tierra en la Vega del Soto, de haber siete fanegas: que linda N., Condes de Fuentes; E., Luis Fernández; S., Soto de Espinillos, y O., Adolfo Fernández.....	666 67
699	66	84	D. Ignacio Sebastián y Rica, una tierra en Valmediado, de haber ocho fanegas: que linda N., Dionisio Rajas, M., Faustino Hernández; S. y P., el camino de Alcalá.....	640
702	23	76	D. Ramón Torres, una tierra en la Vega del Soto, de haber 10 fanegas: que linda N., acirate de Cantarranas; E., Luis Fernández; S., el río Henares, y O., el Estado.....	1.040
727	153	76	D. José Córdoba, una casa en la calle Libreros,	

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cénta.
	Pesetas	Cénta.		
734	186	04	número 37: que linda derecha, cuartel de Mendigorria; izquierda, casa de D. Luis Díaz Pérez, y espalda, la Ronda.....	9.366 67
737	14	64	D. Francisco Fernández Benito, una tierra en el Corral, de haber 26 fanegas: que linda O., camino; M. y N., Motezuma, y P., Luis de Mesa..	3.206 67
768	11	76	D. Juan de Mata García, una tierra en el camino de Camarma, de haber siete fanegas: que linda por todos lados, con vecinos de Camarma.....	813 34
771	41	04	D. Juan Manuel Ruiz, media casa en la calle de Santa Catalina, núm. 1: que linda derecha, Juan Antonio Molina; izquierda y espalda, convento de Santa Catalina.....	716 67
772	14	78	D. Laureano Sánchez Mata, una casa en la calle Mayor, núm. 32: que linda derecha y espalda, herederos de Mariano Gallo; izquierda, Ramón Boitebeg.....	2.500
581	6	26	D. José Torres Muñoz, una tierra en las Zorreas, de haber 10 fanegas: que linda S. y N., herederos de Ignacio Martínez; M., cantera del Guijo, y P., Manuel Ibarra.....	720
603	6		D. Pedro Ahijón, una tierra en el Corral, de haber dos fanegas, nueve celemines: que linda O., arroyo de Torote; M. y P., un reguero, y N., Eugenio Ruiz de Quevedo.....	160
616	4	80	D. Gabriel Cabel o, una tierra en la Vega, del Soto, de haber, dos fanegas, 10 celemines: que linda S. y M., Condes de Fuentes; P., un acirate, y N., cañada de la Vega.....	333 33
641	6	24	D. Agustín Damián, una tierra en el llano de la Galga, de haber una fanega, seis celemines: que linda N., Condes de Fuentes; E., el camino, S. y O., el río.....	173 33
656	6	62	D. Eduardo del Hoyo, una tierra en la Vega del Soto, de haber seis fanegas, dos celemines: que linda N., un acirate; E.; Justo Sampelayo S., Víctor Gómez, y O., Condes de Fuentes.....	346 67
661	5	82	Dona Dorotea López, una tierra en Gallo canta, de haber tres fanegas: que linda S. y M., Juan Larrazabal; P., Antonio González, y N., cañada del Listón.....	333 33
664	4	32	D. Hipólito Maroto, una tierra en el camino de Ajalvir, de haber cinco fanegas: no se pueden precisar los linderos por carecer de ellos.....	306 67
737	4	08	D. Juan Merino, una tierra en el Cerrillo de San Antón, de haber cuatro fanegas, no se pueden precisar linderos por carecer de ellos.....	240
758	3	12	D. Eugenio García García, una tierra en la Vega del Soto, de haber dos fanegas: que linda S., Pedro Aguado; M. y P., tierras que fueron de la Magistral, y N., majuelo de Cantarranas.....	226 67
583	3	01	D. Luis Paul, una tierra en la Vega del Soto, de haber tres fanegas: que linda S., Salvadora García; M., río Henares; P., Alejandro Torres, N., Dionisio Paul.....	346 67
385	1	92	D. José Alcobendas, herederos, una tierra en el cerro Grullo, de haber dos fanegas: que linda S., Cándido González; M., Agustín Díaz; P., cerro citado, y N., Quiterio Vargas.....	146 67
722	2	16	D. Demetrio Alonso, una tierra en Cabaña Blanca, de haber nueve fanegas: que linda S., cañada; M., Majuelo de Cenón Catarineu; P., tierras de Alcalá de Henares, y N., Eduviges Martínez.....	93 33
750	3	60	D. Mariano Barranco, una tierra en el Pozo Larete, de haber dos fanegas: que linda S. y N., Miguel Martínez; P., tierra de los Canónigos de Alcalá, y M., Juan Larrazabal.....	120
759	2	64	D. Antonio Montalvo Martín, una tierra en la cuesta del Teatino, de haber tres fanegas: que linda N., Mariano Alcobendas; S., Juan Antonio Molina, y P., Diego Ballesteros.....	200
766	2	40	D. José Paul, una tierra en la Vega del Soto, de haber ocho celemines: que linda S. y M., río Henares; P., Lino Paul, y N., Dionisio Paul....	66 67
			D. Antonio Redondo Aguado, una tierra en Miraflores, de haber dos fanegas: que linda S. y M., acirates; P., una arroyada, y N., la Culebra...	133 33

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 3 de Junio, á las once de la mañana, por espacio de una hora.
 Para conocimiento general se advierte:
 1.º Que los deudores puedan librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Alcalá de Henares á 1.º de Mayo de 1895.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

D. Jesús Barcala García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 30 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
229	28 10	D. Melitón Alonso Geta, una tierra en las Matanzas, de haber dos fanegas, seis celemines: que linda S., Antonio Balsalobre; M., Amalio Morales; P., Isabel Falcón, y N., Pedro Lucio Sebastián.....	266 67
238	81 02	D. José Fraile, una tierra en el Pozo Nuevo, de haber una fanega, tres celemines: que linda S., cerviajo; M., Francisco del Amo; P., Antonio Balsalobre, y N., Silvestre Calvo.....	133 33
250	57 88	Memorias de Mansilla, una tierra en Valdunera, de haber una fanega, ocho celemines: que linda S. y P., vecinos de Loeches; M., la carretera, y N., el arroyo. Otra tierra en el camino de Loeches, de haber una fanega, seis celemines: que linda S., las eras; M., camino alto de Loeches; P., San Roque, y N., Pozo de la Chorreta.....	602 67
255	171 26	D. Ruperto Pérez, una tierra en Valdepepino, de haber tres fanegas: que linda S., Antonio Campuzano; M., Isabel Falcón; P., Antonio Fernández, y N., el Intendente. Otra tierra en el pontón de Marinilla, de haber una fanega, seis celemines: que linda S., Francisco del Amo; M., el camino; P., Silvestre Calvo; N., Juan López Soldado.....	535 04
259	13 51	D. Juan de la Cruz Ramos, una tierra en el viña de Ramos, de haber siete fanegas, nueve celemines: que linda S., senda de las Pajarillas; M., Gregorio Martínez; P., alto de los Alcores, y N., varios vecinos.....	826 67
262	22 05	D. Benigno Sanz, una tierra en la Callejuella, de haber dos fanegas: que linda S., un cerro; M., un barranco; P., Juan Falcón, y N., Aquilina del Olmo.....	240
263	14 56	D. Lorenzo Sánchez, una tierra en Mariblanca, de haber dos fanegas: que linda S., herederos de Saturnina Gómez; M., P. y N., tierras de labor.....	213 33
268	28 32	D. Miguel Travesía, una tierra á pastos en el cerro del Rollo, de haber 22 fanegas: que linda S., Antonio Balsalobre; M., P. y N., tierras de labor.....	500
276	53 64	D. Francisco Verdes Montenegro, una tierra en el Renventón, de haber una fanega: que linda S., cerviajo; M., P. y N., camino de Torrejón de Ardóz.....	106 67
272	8 46	D. Manuel Villalba, una tierra en los Aguachares, de haber una fanega: que linda S., Silvestre Calvo; M., arroyo de los Hueros; P., senda de las Pajarillas, y N., dicho arroyo.....	106 67
276	18 53	Doña Eugenia Yebra, una tierra en Valdepepino, de haber una fanega, seis celemines: que linda S., M. y P., cerviajos, y N., Rosario Moreno..	266 67
278	22 48	Capellanía de Ruiz Moratilla, una tierra en la Calerilla, de haber una fanega, dos celemines: que linda S., Francisco del Amo; M., Antonio Balsalobre; P. y N., la senda.....	2.528
241	8 11	D. Ambrosio Morales, una tierra en Valdenabajos, de haber una fanega, seis celemines: que linda S., M. y P., vecino de Loeches, y N., Juan Rico.....	160
243	5 96	D. Silvestre Moya, un solar en la calle de las Damas: linda, con casa de Pedro Téllez; izquierda, con la calle Ancha, y espalda, Maximino Caballero.....	425 03
269	6 26	D. Basilio Vicente, una tierra en Valdeisabela, de haber una fanega, tres celemines: que linda S., un yermo; M. y P., vecinos de Loeches, y N., camino de Loeches á Alcalá.....	133 33
239	2 29	D. Dámaso Madrid, una tierra en la Vega de Valdunera, de haber una fanega, tres celemines: que linda S., Amalio Morales; M., Silvestre Calvo; P., Domingo Olalla, y N., el arroyo....	329 04

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
242	3 54	D. Fides Moreno, una tierra en Carrabal del Oso, de haber dos fanegas: que linda S., cerviajo; M., Angel Polo; P., José Romero, y N., Francisco Palencia.....	213 33
247	2 47	D. Gregorio Olmo, un solar de olivos en los Tres Mojones, de haber cuatro celemines: que linda S., un yermo; M., Regis Olmo; P. y N., el Monte plantío.....	7 70
248	2 47	D. Regis Olmo, un solar de olivos en los Tres Mojones, de haber cuatro celemines: que linda S., un yermo; M. y P., el monte plantío, y N., Gregorio Olmo.....	7 70
252	3 31	D. José Ondarza, una tierra en el camino del Batán, de haber una fanega: que linda S. y M., Silvestre Calvo; P., el camino, y N., Ricardo Ortiz.....	180
267	3 54	D. Félix Torres, una tierra en la Hontanilla, de haber una fanega, seis celemines: que linda S., Nicolás Lorcos; M., y demas aires cerviajos....	565 70

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 4 de Junio, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 3.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Torres á 30 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 96 de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 13 al 70, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 25.396 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado

por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Junio de 1895.—El Director general, Antonio Sanz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 96 de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 13 al 70, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.